

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1992-53

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO EL REGLAMENTO DE LOTIFICACION Y  
URBANIZACION  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 3)

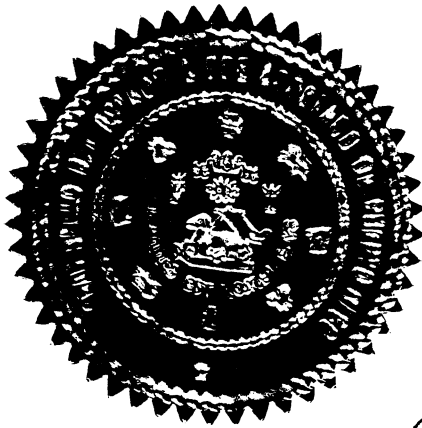
POR CUANTO : La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, en armonía con las Leyes Núms. 75 y 76 del 24 de junio de 1975, según enmendadas, la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, adoptaron el nuevo Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3), el 5 de agosto de 1992.

SMP

POR CUANTO : Se integran en este nuevo Reglamento de Planificación Núm. 3, las disposiciones establecidas sobre facilidades comunales que concede la Ley de Municipios Autónomos y las disposiciones sustantivas sobre lotificaciones, lotificaciones simples y facilidades vecinales incluídas en el actual Reglamento de Lotificaciones, en el Reglamento para Lotificaciones Simples y en el Reglamento de Facilidades Vecinales, respectivamente, quedando éstos debidamente derogados.

POR TANTO : YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las Leyes Núms. 75 y 76 del 24 de junio de 1975, según

enmendadas, la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 y la Ley Núm. 170 del 12 de junio de 1988, según enmendada, **APRUEBO** el Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3) el cual regirá a los quince (15) días después de esta aprobación. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la referida Ley Núm. 75, en cuanto a la publicación de una descripción general de las disposiciones del Reglamento aquí aprobado, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy día 1 de septiembre de 1992.

RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 1 de septiembre de 1992.

SALVADOR M. PADILLA, Ph.D.  
Secretario de Estado